

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11801.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7803-P-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora PAREDES MARIA, DNI. N° 5.328.053, en representación de quien en vida fuera su padre - Sr. PAREDES PABLO, con domicilio en calle Richieri N° 1524 del Barrio Confluencia esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-252, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3066-0000, Partida N° 34071.-

Que mediante Ordenanza N° 9742, sancionada en el año 2003, se procedió a suspender el cobro de la referida deuda.-

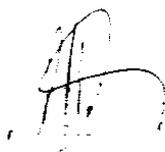
Que con motivo del fallecimiento de su padre, la recurrente, también en representación de sus dos hermanas, quienes habitan en el domicilio objeto de la presente y padecen de serios problemas de salud y económicos, solicita el levantamiento de la suspensión a efectos de cancelar la deuda.-

Que como muestra de buena voluntad la contribuyente ha realizado pagos a cuenta, de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio quien en vida fuera el señor PAREDES PABLO, LE. N° 1.506.243, representado en este acto por su hija, señora PAREDES MARIA, DNI. N° 5.328.053, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-252, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3066-0000, Partida N° 34071.-

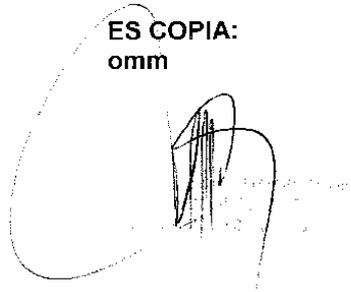
ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$100,00 (Pesos Cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-252, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° SEO-7803-P-2002).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Edición de la Oficina Ejecutiva
1776
12/07/2010

Ordenanza Municipal N° 11801 recd
Promulgada el 12/07/2010
CARTA ORDENANZA MUNICIPAL
Expte N° SEO 7803 P-02